

PARRAFO I: En caso de que el concesionario no cumpla con esta condición, la explotación concedida le será automáticamente cancelada.

PARRAFO II: El concesionario deberá informar mes por mes a la Dirección General Forestal, para el debido control, la cantidad de árboles sembrados para la correspondiente reforestación.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a la Dirección General de Minería y a la Dirección General Forestal, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 219-98 que crea e integra la Comisión Nacional de Seguimiento al Diálogo Nacional.

(G. O. No. 9987, del 30 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-98

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto número 489-97, de fecha 18 de noviembre de 1997 se creó la Comisión Organizadora del Diálogo Nacional con el propósito de reunir a todos los sectores representativos de la sociedad dominicana para organizar, discutir y unificar sus enfoques, diagnósticos y propuestas que permitan afrontar los retos que el Siglo XXI planteará para toda la humanidad y de manera particular a la Nación Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el Diálogo Nacional constituyó una rica experiencia de participación democrática, en la que se discutieron y aprobaron numerosas propuestas que buscan darle solución a los problemas nacionales en el corto, mediano y largo plazo;

CONSIDERANDO: Que resulta indispensable la creación de un organismo que permita dar continuidad a las decisiones del Diálogo Nacional, propiciando la coordinación de acciones que pongan en marcha y ejecución las resoluciones así acordadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea la **COMISION NACIONAL DE SEGUIMIENTO AL DIALOGO NACIONAL**, la cual estará integrada por el Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, quien la presidirá; y por los señores Monseñor Agripino Núñez Collado, Lic. Danilo Medina, Secretario de Estado de la Presidencia; Dr. Carlos Dore Cabral, Lic. Elena Villeya de Paliza, Lic. Bienvenido Alvarez Vega; Lic. Nélsida Marmolejos, Lic. Celso Marranzini, Dr. Edilberto Cabral y Reverendo Ezequiel Molina.

Asimismo integrarán dicha Comisión los Coordinadores de las Sub-Comisiones escogidos para la realización del Diálogo Nacional, Lic. Porfirio García, Lic. Ligia Amada Melo de Cardona, Dra. Mu-Kieng Adriana Sang, Reverendo Braulio Portes, Lic. Julio César Castaños Guzmán, Lic. José Molinaza, Dr. Víctor Gómez Bérgees, Ing. Freddy Santana, Ing. Frank Rodríguez y Dr. René Ledesma.

Artículo 2.- La Comisión Nacional de Seguimiento al Diálogo Nacional dispondrá de un órgano de coordinación integrado por el Monseñor Agripino Núñez Collado, quien ostentará la condición de Director General y Vocero Oficial de la Comisión; y por la Lic. Nélsida Marmolejos, como Secretaria Ejecutiva.

Artículo 3.- El órgano de coordinación a que se refiere el artículo anterior funcionará en un local permanente a ser asignado por el Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo y que se denominará la **Casa del Diálogo**.

Artículo 4.- Los objetivos de la Comisión y de la Casa del Diálogo son:

a)- crear el canal adecuado para que el Gobierno y los diferentes sectores que interactúan en la vida nacional aúnen esfuerzos y fijen metas y objetivos comunes, de forma tal que se garantice la viabilidad democrática y el consecuente desarrollo nacional;

b)- poner en marcha la propuesta de un Proyecto de Nación, recogiendo los planteamientos hechos en el Diálogo Nacional, haciendo los esfuerzos para que esas propuestas se convierten en el objetivo de todos los componentes de la sociedad, garantizando con ello que la República Dominicana arribe al nuevo milenio con una visión estratégica de desarrollo, fruto del trabajo mancomunado de todos los sectores de la vida nacional interesados en el progreso, el bienestar y la justicia social.

Artículo 5.- La Casa del Diálogo contará con el Presupuesto que le asigne el Poder Ejecutivo y con un personal fijo asalariado bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 6.- La Comisión Nacional de Seguimiento del Diálogo Nacional establecerá un reglamento para su funcionamiento así como la operatividad de la Casa del Diálogo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 220-98 que crea e integra una Comisión Especial encargada de preparar un Ante-Proyecto de Ley de Secretaría de Estado de Cultura.

(G. O. No. 9987, del 30 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220-98

CONSIDERANDO: Que en el Diálogo Nacional llevado a cabo a principios del presente año surgió como una propuesta la necesidad de la creación de una Secretaría de Estado de Cultura.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión Especial encargada de preparar un Ante-Proyecto de Ley de Secretaría de Estado de Cultura, la cual deberá someter el resultado de sus trabajos al Señor Presidente de la República en el término de dos meses a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2.- La Comisión estará integrada por el Dr. César R. Pina Toribio, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien la coordinará; la Licda. Ligia Amada Melo de Cardona, Secretaria de Estado de Educación y Cultura; los señores Víctor Víctor, José Molinaza, Angela Altagracia Fernández, Eugenio Pérez Montás y Federico Jóvine Bermúdez.